



**USMP**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE  
MEDICINA HUMANA

## **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**

### **NORMAS MÍNIMAS DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS QUE TRABAJAN CON MATERIAL BIOLÓGICO**

#### Medidas generales

1. Se restringe el ingreso al lugar de trabajo solo a aquellas personas que hayan sido capacitadas e informadas de los riesgos a los que está sometida con su ingreso.
2. Aquellos laboratorios que desarrollen actividades con microorganismos patógenos deben exponer en la puerta, durante el tiempo que duren las tareas, el signo de riesgo biológico, la especie con la que se trabaja, el nombre y forma de ubicar al profesional responsable en caso de accidente y los requerimientos que deben cumplir las personas que ingresen al laboratorio.
3. Cuando se trabaje con microorganismos patógenos, se organizará un plan de seguimiento médico acorde al mismo (semestral, anual) y de existir vacunas probadamente efectivas contra los mismos, el personal deberá inmunizarse antes de iniciar la manipulación o verificar el nivel de anticuerpos del personal.

#### Vestimenta

1. Debe cubrirse la ropa de calle con un guardapolvo que será de uso exclusivo dentro del laboratorio, el cual se quedará en las instalaciones del laboratorio cuando el personal se retire.
2. Frente a trabajos con agentes patógenos se deberán usar los respectivos EPP (Equipo de Protección Personal) que requiera la tarea, tales como guantes, mandil, mascarilla, gorro y anteojos.

#### Prácticas generales

1. Está prohibido comer, beber, fumar y aplicarse cosméticos en el área de trabajo.
2. Los guantes deberán descartarse al alejarse de la mesa de trabajo; no se tocarán con ellos elementos como picaportes, teléfonos, teclados, carpetas, etc.
3. Se dispondrá de recipiente de descarte en el lugar de trabajo a no más de 30 cm del operador.
4. El personal deberá lavarse las manos correctamente (según manual de bioseguridad del INS) luego de trabajar con material viable, después de sacarse los guantes y antes de salir del laboratorio.
5. Se requerirá el uso de mascarillas descartables cuando exista riesgo de producción de aerosoles (mezcla de partículas en medio líquido) o polvos,

- durante operaciones de pesada de sustancias tóxicas o biopatógenas, apertura de recipientes con cultivos después de agitación, etc.
6. Las prácticas que produzcan gases, vapores, humos o partículas, aquellas que pueden ser riesgosas por inhalación deben llevarse a cabo bajo campana.
  7. Está prohibido descartar líquidos inflamables o tóxicos o corrosivos o material biológico por los desagües de los caños, sanitarios o recipientes comunes para residuos. En cada caso se deberán seguir los procedimientos establecidos para la gestión de residuos sólidos de la Facultad de Medicina Humana.
  8. Los Centros de Investigación contarán con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.
  9. Se informará a la dirección del instituto cuando se necesiten dejar equipos funcionando en ausencia del personal del laboratorio, y este informará al área de seguridad.
  10. Se informará igualmente a la dirección del Instituto de Investigación cualquier tipo de incidente y/o accidente que se produzca en los laboratorios.
  11. Se anotará en un lugar visible desde el exterior los teléfonos de los responsables de cada laboratorio para que puedan ser consultados en caso de alguna anomalía verificada por el personal de seguridad en su recorrida fuera de los horarios habituales de trabajo.

